

(Pos)hegemonía y subalternidad: entre la crítica immanente y el asedio fantasmal

Anxo Garrido*

The haunting force of the posthegemonic.

Gareth Williams, *The other side of the populare*

En proposant ce titre, *Spectres de Marx*, je pensais initialement à toutes les formes d'une hantise qui me paraît organiser cela même qui domine le discours d'aujourd'hui [...] L'hégémonie organise toujours la répression et donc la confirmation d'une hantise. La hantise appartient à la structure de toute hégémonie. Jacques Derrida, *Spectres de Marx*

Nella politica cioè sussiste la guerra de movimento fino a quando si tratta di conquistare posizioni non decisive e quindi non sono mobilizzabili tutte le risorse dell'egemonia e dello Stato, ma quando, per una ragione o per altra, queste posizione hanno perduto il loro valore e solo quelle decisive hanno importanza, allora si pasa a la guerra d'assedio, compressa, difficile, in cui si domandano qualità eccezionali de pazienza e di spirito inventivo. Nella politica l'assedio è reciproco, nonostante tutte le apparenze e il solo fatto che il dominante debba fare sfoggio di tutte le sue risorse dimostra quale calcolo esso faccia dell'avversario. Antonio Gramsci, *Quaderni del Carcere*

La reciente publicación, debida a Giacomo Marramao, del compendio titulado *Interregnum. Between Biopolitics and Posthegemony*¹, atestigua la actualidad de una rúbrica, la de “poshegemonía”, que cumple ya casi un ventenio y que ha propiciado una cantidad notable de ramificaciones y líneas de reflexión. El enfoque poshegemónico –posición, en general, más teórica que política– ha sido cartografiado, ordenado y criticado en varias publicaciones recientes del teórico gramsciano Peter D. Thomas². De estas, ante todo y en primer lugar, cabe colegir la pluralidad intrínseca a este ámbito de estudios, siendo que la distinción que Thomas establece entre una poshegemonía temporal, una fundacional y una expansiva permite por vez primera poner cierto orden en la miríada de aproximaciones que, pese a su común denominación, no remiten a una doctrina unificada o siquiera coordinada en sus diversas intervenciones.

Al decir de Thomas, lo que de común hay en esta dispersa constelación de aproximaciones poshegemónicas sería su deuda –aunque sea desde una distancia crítica– con el específico modo en el que el universo semántico de lo hegemónico comparece en la obra de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe. En opinión de quien firma (y es esto lo que motiva la traducción del artículo que da lugar al presente número), la tesis fuerte que vertebrata la argumentación de Thomas no atañe tanto a su reconstrucción de las distintas perspectivas poshegemónicas, sino más bien a la genealogía que establece entre la teoría de la hegemonía posmarxista –y a la postre populista– y los debates del gramscismo italiano de finales de los años setenta, centrados ante todo en el concepto de “revolución pasiva”³.

Aunque no es este lugar para exponer en detalle dicha conexión, limitémonos a apuntar que, consi-

* Universidad Complutense de Madrid
E-mail: anxogarr@ucm.es

¹ G. Marramao (ed.), *Interregnum. Between Biopolitics and Posthegemony*, Milán, Mimesis International, 2020. El compendio de Marramao se suma a una ya larga discusión sobre la noción de poshegemonía que, siguiendo a Peter D. Thomas en el texto traducido en este monográfico, podríamos llamar “fundacional”. Como principales trabajos que dibujan un estado de la cuestión sobre el asunto puede consultarse: R. Castro Orellana (ed.), *Poshegemonía. El final de un paradigma de la filosofía política en América Latina*, Madrid, Biblioteca nueva, 2015; A. Moreiras (ed.), *Infrapolítica y posthegemonía*, en *Debats*, n° 128, 2015; así como el monográfico *Poshegemonía y teoría política*, en *Políticas de la memoria*, n° 16, 2015-2016.

² P. D. Thomas, “Posthegemonía: un passo avanti, due passi indietro?”, en F. Frosini e F. Giasi (eds.): *Egemonia e modernità*, Roma, Viella, 2019, pp. 581-600; P. D. Thomas, “After (post) hegemony”, en *Contemporary political theory*, 20(2), 2021, pp. 318-340.

³ Que Chantal Mouffe, con cuya lectura de Gramsci Laclau reconoce explícitamente su deuda (E. Laclau y Ch. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista*, Madrid, Siglo XXI, 2001, p. 101.), haya participado en el celeberrimo seminario florentino de 1977, donde autores como Franco De Felice, Giuseppe Vacca o Buci-Glucksmann se ocuparon explícitamente de la cuestión de la revolución pasiva, parece tener cierta relevancia como sustento

derando la revolución pasiva como horizonte infranqueable, se comprende mejor el abandono posmarxista de cualquier concepción dialéctica del antagonismo social en favor de un marco schmittiano cuya compatibilidad con la diferencia ontológica heideggeriana va de suyo. Y es también aquí –como trataremos de mostrar– donde arraiga un modo de comprender la subalternidad que sirve de prolegómeno al enfoque poshegemónico.

De igual modo, el problema de la heteronomía, tal y como se desprende de la reducción de la hegemonía al diagrama de gobierno propio de la revolución pasiva, conduce a Laclau y a Gramsci a concepciones del subalterno notablemente incompatibles. La consideración negativa del subalterno que se deriva del marco lingüístico (post)estructuralista, subsidiaria de aquella idea según la cual en el lenguaje no existen términos positivos –y cuyo epítome sería la conversión de la “demanda”, traducción del lacaniano “sujeto de la falta”, en la unidad básica del modelo social populista–; es por fuerza incompatible con aquella otra tradición que proclama la capacidad, siquiera potencial, de las clases subalternas para auto-emaniciparse y darse a sí el gobierno.

Tal concepción positiva del subalterno –condensada en la etimología de “democracia”– se encuentra fuertemente arraigada en las tradiciones republicana y marxista; y podría deducirse de aquella “peculiaridad” –Marx *dixit*⁴– de la extraña mercancía que solo como “potencia” puede ser vendida y que requiere del dominio suplementario en la producción para vencer la resistencia que ofrece a la hora de ser actualizada, de explotar su valor de uso. El subalterno así pensado, encarnado para Marx en la figura histórica del proletariado, implica ya introducir la lucha de clases en el corazón de la explotación burguesa y ofrece la condición de posibilidad para la crítica inmanente del régimen de dominación-explotación basado en la valorización del valor.

Depurando de economicismo a la noción de proletariado y trasladando el antagonismo desde la esfera económica a la totalidad de las relaciones sociales⁵, la idea gramsciana de subalterno incorpora la dimen-

sión positiva que venimos de ver, toda vez que entre sus notas aparecen elementos como la actividad, la creatividad o la “espontaneidad”, siquiera esta última presupuesta en última instancia. En estos elementos trasluce toda una antropología que mantiene abierto un horizonte que no excluye *a priori* la posibilidad de una hegemonía autónoma. Esta idea de hegemonía autónoma, al decir de Gramsci, traduce, en las condiciones sociales de la Europa de entreguerras, la consigna marxiana de la revolución en permanencia, contrapunto del despliegue real –y de la construcción conceptual en los *Cuadernos*– de aquel proceso heterónimo en que consiste la revolución pasiva⁶.

En tanto se vincule con la hegemonía, autonomía no significa inmediatez, ni ausencia de constricciones, ni falta de representación. En las condiciones sociales inauguradas por la Gran Guerra, con la irrupción política de las masas mediatizada por la expansión del sufragio universal y el avance de los partidos socialistas y populares, la división técnica –que no social– del trabajo resulta para Gramsci un horizonte insuperable. Con ello, la representación política, como función social consistente en la gestión de la cosa pública y cuyo desempeño requiere de ciertos conocimientos “técnicos”, ha de permanecer como una actividad diferenciada desempeñada por un grupo restringido. La clave de la autonomía radicará entonces en el estatuto de tal delegación, en la capacidad para hacer proliferar diversos mecanismos de fiscalización del poder y en la difusión –pedagogía mediante– por todo el cuerpo social de esa específica forma de conocimiento en la que consiste el gobierno realista⁷. Y esto para que cualquiera pueda, siquiera virtualmente, colocarse en una posición dirigente.

Ciertamente, como han sabido ver los teóricos de la poshegemonía⁸, la cuestión pedagógica tiene en la argumentación gramsciana una importancia capital. Y es precisamente en la consideración positiva del subalterno donde Gramsci cifra la posibilidad de una pedagogía otra, en virtud de la cual los elementos de instrucción no vayan en detrimento de la autonomía del discente⁹. Sea como fuere, esta atención a la cuestión pedagógica, tendente a señalar la conexión

de la tesis de Thomas. Cf. Ch. Mouffe, “Intervento”, en F. Ferri (ed.), *Politica e storia in Gramsci. Atti del convegno internazionale di studi gramsciani, Firenze, 9-11 dicembre 1977*, Roma, Editori Riuniti, 1977, pp. 202-207.

⁴ K. Marx, *El capital. Crítica de la economía política*, Madrid, Siglo XXI, v. 1, t. 1, p. 207.

⁵ Nos permitimos remitir aquí a nuestro A. Garrido, “El príncipe y el dèmos. «Folklore» jurídico, centralismo democrático, filología viviente”, en J. L. Villacañas y A. Garrido (eds.), *Efecto Gramsci. De la renovación del marxismo al populismo contemporáneo*, Madrid, Lengua de trapo, 2022, pp. 134-140, donde rastreamos el parentesco entre la definición gramsciana de pueblo (atravesada por la categoría de “clase subalterna”) y las primeras páginas del *Manifiesto comunista*, con los efectos antieconomicistas que esto conlleva en la lectura gramsciana.

⁶ Cf. P. D. Thomas, “Gramsci’s revolutions: Passive and Permanent”, *Modern Intellectual History*, 17(1), 2020, pp. 117-146.

⁷ Toda la reflexión gramsciana sobre el centralismo democrático, la universalidad de la ley y la lectura democratizante de *El príncipe* de Maquiavelo, se encamina en esta dirección. Hemos reconstruido el itinerario de la argumentación gramsciana en A. Garrido, “Un «nuovo umanesimo» per chi «rimane sempre un uomo»”, en G. Cospito, G. Francioni e F. Frosini (eds.), *Crisi e rivoluzione passiva. Gramsci interprete del Novecento*, Pavia, Ibis, 2021, pp. 343-360.

⁸ Nos referimos a J. Rodríguez Matos, “Dino-Gramsci 2020... No thanks!”, recurso online disponible en: <https://infrapolitica.com/2020/06/21/dino-gramsci-2020-no-thanks-by-jaime-rodriguez-matos/>; G. Muñoz, “Sobre un artículo de Peter D. Thomas contra ‘posthegemonía’”, recurso online disponible en: <https://infrapolitica.com/2020/06/21/sobre-un-articulo-de-peter-d-thomas-contra-posthegemonia-por-gerardo-munoz/>; y A. Moreiras, “Apostilla para Peter Thomas desde el texto de Jaime Rodríguez Matos”, recurso online disponible en: <https://infrapolitica.com/2020/06/21/apostilla-para-peter-thomas-desde-el-texto-de-jaime-rodriguez-matos/>.

⁹ El lugar privilegiado en el que Gramsci apoya su argumentación pedagógica, precisamente, sobre la definición positiva del subalterno es la nota 55 del Q4: “para que la instrucción no fuese también educación sería necesario que el discente fuese una mera pasividad, lo que es absurdo en sí mismo”. A. Gramsci, *Quaderni del carcere. Edizione critica a cura di V. Gerratana*, 4 vols., Torino, Einaudi, 2014, p. 499 (la traducción es nuestra).

entre las tesis de la hegemonía gramsciana y la declinación leninista de la dictadura del proletariado¹⁰, constituye el principal caballo de batalla en las primeras respuestas desde las coordenadas poshegemónicas al artículo de Peter D. Thomas.

No se trata aquí de problematizar dichas respuestas o de juzgar su pertinencia o sus puntos ciegos, su mayor o menor potencialidad teórica y política en el presente. Más bien, este monográfico aspira solo a constatar la existencia de dos posiciones, de dos formas de plantear la cuestión política, que se contraponen. Y quisiera sostener aquí que las premisas que subyacen a cada posición no responden a cuestiones meramente epocales, esto es, relativas al supuesto declive del Estado-nación o a los efectos de la globalización neoliberal, como si estas decretasen la obsolescencia de las viejas consignas socialistas y de los principios normativos de la democracia en su totalidad¹¹. Muy al contrario, los dos enfoques –los dos deseos divergentes, como de forma afortunada los denomina Moreiras– responden ante todo a gestos políticos cuya convivencia viene de lejos y a los que subyacen presupuestos teóricos irreconciliables.

Si esto es así, sería trivialmente cierto que la mayor parte de los elementos que la poshegemonía –en sus distintas formas– quiere reivindicar como privativamente propios se encuentran ya en Gramsci. Cualquiera lector novel sabe de la enorme relevancia que el afecto o la pasión desempeña en la reflexión de los *Quaderni del carcere*; de igual modo que es sobradamente conocida la centralidad que la “nueva inmanencia” adquiere en la filosofía gramsciana; o el lugar que el hábito juega, por ejemplo, en un autor que aproxima, hasta casi hacerlas coincidir, las nociones de ley y regularidad social. En este sentido, por tanto, se puede decir que hegemonía y poshegemonía no trabajan sobre objetos diversos o remiten a épocas

y geografía políticas inconmensurables –como si el autor de *La cuestión meridional* y representante en la *Komintern* no hubiese sabido nada de los aspectos sub y supraestatales de la política–, sino que se circunscriben a dos deseos, a dos respuestas a la pregunta sobre la libertad¹².

Esta convivencia de dos deseos no solo se evidencia cuando la crítica poshegemónica descarta como fuente de liberación las vías colectivas arraigadas en la tradición socialista; sino que, siguiendo el itinerario contrario, podemos buscar en los *Cuadernos de la cárcel* aquellos momentos en los que Gramsci desprecia abiertamente determinadas posiciones políticas que bien podrían corresponder con el lugar de la *diferencia* poshegemónica. Nos limitamos, a modo de ejemplo, a señalar el menosprecio del sardo a las distintas formas de “neolalismo”. Con esta patología, propia de quien no sabe –o no puede, o no quiere– plegarse a esa forma de régimen hegemónico en la que consiste la gramática¹³, Gramsci se refiere las formas de “libertad” que se declinan en una jerga de la autenticidad, que no conocen otra forma de realización que la transgresión de lo reconocido como común, despreciando el trabajo de construcción positiva que aspira al incremento en la capacidad de agencia colectiva con la vista puesta en determinados fines:

Es demasiado fácil ser originales haciendo lo contrario de lo que hacen todos; es una cosa mecánica. Es demasiado fácil hablar de forma distinta a los demás, ser neolálicos, lo difícil es distinguirse de los otros sin para ello hacer acrobacias. Sucede precisamente hoy día que se busca la originalidad y la personalidad a bajo precio. Las cárceles y los manicomios están llenos de hombres originales y de fuerte personalidad. Poner el acento en la disciplina, en la socialidad, y sin embar-

En adelante citaremos siempre utilizando esta edición. Utilizaremos para ello la letra Q a fin de indicar el cuaderno en cuestión y el símbolo § para referirnos a la nota.

¹⁰ El vínculo es esencialmente correcto, aun cuando la exposición de los autores no lo fundamenta ni problematiza en demasía. No obstante esto, se hecha a faltar un trabajo más detallado sobre la bibliografía secundaria dedicada al particular, el cual quizás pueda llevarse a cabo ahora que disponemos en lengua castellana del libro, en muchos aspectos definitivo, de M. Baldacci: *Más allá de la subalternidad. Praxis y educación en Antonio Gramsci*, Adrogué, La Cebra, 2022. Asimismo, si bien el vínculo con el leninismo merece ser subrayado, referirse a la cuestión pedagógica en Gramsci sin mentar siquiera las *Tesis sobre Feuerbach* no deja de ser problemático; tanto como olvidar que la propuesta de pedagogía gramsciana discute ampliamente las leyes promulgadas por B. Croce y G. Gentile en tanto que ministros *della pubblica istruzione*, en la administración Giolitti el uno y en periodo fascista el otro; o con las innovadoras ideas del pedagogo Giuseppe Lombardo Radice. De igual modo, un estudio informado y actualizado del objeto que nos interesa, debería subrayar la atención que Gramsci había prestado a la reforma escolar promovida por la socialdemocracia austríaca durante su estancia en Viena; habría de apercibirse de la estrecha relación entre Gramsci y Eugenia Schucht, su cuñada y la secretaria de Nadhezda Krupskaya, jefa de la sección de educación para adultos en el *Narkompros*. Y debería además, y quizás ante todo, reparar en la temprana militancia *proletkultista* de Gramsci –fundador de *Istituto di Cultura Proletaria* de Turín– y en su cercanía a las tesis de Anatoli Lunacharski, número tres de la URSS y secretario del *Narkompros*, las cuales por un periodo no breve parece asumir como propias. Con todo esto, el vínculo entre leninismo y pedagogía persiste, huelga decirlo, mas adquiere tonalidades imperceptibles para una descripción más bien esquemática y llena de implícitos prontos a destacar las analogías entre pedagogía y dictadura.

¹¹ Para una importante problematización de la teleología inherente al modelo de poshegemonía temporal, véase el artículo de Rodrigo Castro en este número.

¹² Este, a nuestro parecer, es el hilo conductor, o uno de ellos, del artículo de Moreiras en el presente número. Sirva de ejemplo: “la hegemonía entendida como principio de mando o de acción política no llegará nunca a su autodisolución catártica: no constituirá nunca una fuente de libertad. No hay libertad en el sometimiento hegemónico, por muy «libremente aceptado» que se pretenda”.

¹³ Para la cuestión del neolalismo pueden consultarse: Q11, §55, p. 1483; Q14, §28, p. 1686; Q14, §61, p. 1720; Q23, §7. En torno a la cuestión del giro lingüístico y de la gramática como modelo de la hegemonía, además de consultar el Cuaderno 29, son de consulta obligada: P. Ives, *Language and Hegemony in Gramsci*, London, Pluto Press, 2004; G. Schirru, “Filosofia del linguaggio e filosofia della prassi”, en F. Giasi (ed.), *Gramsci del uso tempo*, Vol. 1, Roma, Carocci, 2008, pp. 767-792; G. Schirru, “La categoria di egemonia e il pensiero linguistico di Antonio Gramsci”, en A. D’Orsi (con la colaboración de F. Chiarotto), *Egemonie*, Napoli, Dante e Descartes, 2008, pp. 397-444; A. Carlucci, *Gramsci and Languages. Unification, Diversity, Hegemony*, Leiden, Brill, 2013.

go pretender sinceridad, espontaneidad, originalidad, personalidad: he ahí lo que es verdaderamente difícil y arduo¹⁴.

La gramática, lo vemos aquí, solo puede servir de modelo a la hegemonía a condición de revalorizar la disciplina como elemento constitutivo de la libertad. La disciplina, a menudo inculcada con medios pedagógicos cuyo fin es dotar al discente de saberes de los que puede después servirse autónomamente, se gana en un movimiento isomorfo al que se conquista la gramática, donde el sometimiento del particular a las leyes del lenguaje permite, con la práctica, ganar una expresión cualitativamente superior y no por ello exenta de originalidad. De igual modo, la extensión cuantitativamente mayor de unas mismas reglas gramaticales amplifica los límites del sujeto colectivo y dilata la extensión en la que rige la comunicación de cada particular sin mermar en absoluto su capacidad expresiva. Este esquema, si bien se mira, reproduce la clásica idea del republicanismo democrático por la cual la libertad política nace del sometimiento a la ley, siendo cualquier otra cosa que la obediencia que liga a todos por igual arbitrio de privilegiado, esto es, tiranía o animalidad, *phoné* sin *logos*.

Si esta es la idea de Gramsci, el punto de desencuentro, como bien señala Moreiras, se encuentra en cómo tratar aquello que escapa a la hegemonía. El deseo del pensamiento hegemónico, a su parecer, sería atraparlo, justo donde la “posthegemonía no busca recapturar lo que escapa a procesos de captura hegemónica sino precisamente liberarlo y dejarlo ser”. Ahora bien, cabría añadir que la “captura” propia de la filosofía de la praxis, al menos en el tipo ideal que cabe deducir de los *Cuadernos*, no es, del lado pedagógico, la de una asimilación unilateral, sino de la producción de formas de representación en las que, según el *dictum* marxiano, el educador también sea educado, esto es, que sean capaces de recoger los elementos de originalidad surgidos desde abajo y de actualizarse sirviéndose de ellos.

Esto no implica conciliar el diagrama hegemónico con cualquier excentricidad proveniente del folklore, sino traducir en términos abstractos aquellas demandas innovativas cuyos principios sean susceptibles de ser universalizados. La función del derecho, con la ampliación de las categorías jurídicas esbozada por Gramsci en los cuadernos misceláneos —especialmente en el Cuaderno 14— resulta central aquí¹⁵. Se asiste en los cuadernos a una ampliación de la función del derecho más allá de su atribución clásica como aparato opresor de clase, para arribar a un marco en el que, garantizadas las condiciones materiales de la universalidad jurídica, el derecho puede llegar a ser la expresión de los anhelos universalizables que se gestan en el seno de las clases subalternas¹⁶.

Así, el derecho puede ser visto como un mecanismo de reforma social guiado por la idea reguladora del “humanismo absoluto”. No es este lugar —y no podría hacerlo quien firma— para dirimir si este “humanismo absoluto” se corresponde plenamente con el “humanismo regresivo” que Moreiras atribuye a Gramsci. Baste señalar que resulta posible —llevando a Gramsci más allá de su letra— pensar que dicho humanismo absoluto no constituya un presupuesto *ontológico* de su planteamiento. En esta lectura innovativa, bien podría decirse que la descripción del mito que el sardo toma de George Sorel, rige también aquí, y permite pensar el “humanismo absoluto” como el fundamento mí(s)tico, indeconstruible, de una autoridad otra. En otras palabras, el “humanismo absoluto” bien podría, como el mito de Sorel, ser la representación simbólica de una voluntad que no resulta susceptible de ser falsada mediante la argumentación racional. En este caso, entendiéndose, no podría refutarse el “humanismo absoluto” —como anhelo de una unificación de la humanidad toda— mediante el recurso a los innumerables contraejemplos basados en *diferencias* internas al género humano, pues, como bien dice Moreiras, este no es sino la expresión de un anhelo. Con esto ganamos, por el rodeo del derecho, un mito distinto al de la hegemonía burguesa, la cual en sus orígenes no ha hecho otra cosa que legislar toda la vida social a partir de la ficción del “individualismo posesivo” y desatendiendo por el camino los innumerables ejemplos que venían a desmentir esta imagen mítica del sujeto burgués.

Sea como fuere, atendiendo ya a los diferentes dispositivos teóricos que se edifican en torno a cada uno de estos deseos, hemos de ver cómo la obra de Laclau y Mouffe ofrece el marco al que remiten buena parte de las argumentaciones poshegemónicas, especialmente aquellas de ascendencia derrideana. Sabiendo esto, vale la pena traer a colación un texto muy importante que ha pasado desapercibido en este debate, pues nos permitirá entender el diferente modo en el que Gramsci y Laclau (ambos autores “hegemónicos”) se ocupan con ese “algo que se escapa”. Me refiero a “Il gramscismo de Laclau e di Mouffe: consenso e disensi”, texto de Nicola Badaloni publicado en 1988 que supone la primera respuesta a *Hegemony and Socialist Strategy* proveniente del gramscismo italiano. Allí, Badaloni desliza una afirmación que puede resultar muy significativa para el problema que nos ocupa:

El antagonismo no es la negación de un orden determinado, sino su límite, de forma tal que los sujetos están expuestos a pérdidas de identidad y estas no pueden dar lugar al paso o superación en un nuevo orden ontológico. El antagonismo es el fracaso del anhelo de la posibilidad de ser una presencia plena, de trascender

¹⁴ Q14, §61, p. 1720.

¹⁵ F. Antonini, “Pessimism of the intellect, Optimism of the Will: Gramsci’s political thought in the Last Miscellaneous Notebooks”, *Rethinking Marxism*, XXXI, n° 1, pp. 42-57.

¹⁶ T. Gazzolo, “Antonio Gramsci e la teoria del diritto”, *Materiali per una storia della cultura giuridica*, 48, 2018, 327-350.

los límites, de constituirse como una realidad objetiva. En esta reformulación de la dialéctica, y su consiguiente reestructuración en la forma de los antagonismos, se advierte claramente la influencia del pensamiento de J. Derrida y de su polémica contra la búsqueda de la presencia plena, de la transparencia de los objetos y de los sujetos a sí mismos. Sin embargo, los autores habrían podido encontrar un ulterior punto de referencia para la solución del problema en la categoría gramsciana de “movimiento molecular”, que es precisamente una fuerza destructiva de la presencia absoluta, ya sea en el plano subjetivo, en tanto que provoca en determinadas circunstancias un cambio progresivo de la personalidad moral y casi su desdoblamiento, ya sea sobre el plano de los movimientos históricos sociales, por lo que una fuerza organizada que se reconoce como presencia firme es sometida a movimientos moleculares que redimensionan o destruyen estas certezas, manifestando así la propia fragilidad interna¹⁷.

La conversión de lo molecular en una fuerza crítica de la presencia permite señalar que, para Gramsci, no es “aquello que se escapa”, que queda fuera del “circulo hegemónico”, lo que, desde allí, lo socava o desestructura. El orden hegemónico se constituye ya como un equilibrio inestable, basado en un intento de totalización cuyo resultado ya siempre se sabe precario¹⁸, encontrándose atravesado por diferentes líneas de fractura que responden a una pluralidad de ejes de producción de subalternidad. Cada una de estas líneas de fractura, que pasivizan parcialmente a grupos y clases subalternas dotados de una diferente capacidad de agencia política, son al mismo tiempo líneas de crítica inmanente a través de las que las clases subalternas, molecularmente, desconstruyen *desde dentro* los equilibrios de fuerzas y el orden simbólico que sustentan una hegemonía dada, poniendo así de manifiesto su contingencia.

Esta vía gramsciana ofrece una alternativa a aquella otra ganada por la crítica de Laclau y Mouffé al panlogicismo hegeliano. Para los autores posmarxistas, Hegel reducía toda forma de negatividad a una negación determinada que podía ser recuperada dialécticamente como un momento necesario interno al despliegue del espíritu. En *New Reflections on*

the Revolution of our time, Laclau trata de dejar atrás esta lectura de la modernidad marcada por la teleología hegeliana, y para ello postula la existencia de una forma otra de negatividad, la cual no resulta dialectizable, pues remite a un horizonte más fundamental, a una diferencia ontológica que revela el límite de todo orden simbólico dado, su contingencia y su necesaria dislocación:

la noción de “negatividad” en que nuestro análisis se funda no es la negatividad en el sentido dialéctico del término. La noción hegeliana de negatividad es la de una negatividad necesaria; es decir, que lo negativo es un momento en el despliegue interno del concepto y que está destinado a ser reabsorbido en una *Aufhebung* –es decir, en una unidad superior–. No es aquí ni siquiera necesario, como a veces se ha sostenido, que el último término del movimiento dialéctico sea positivo; incluso si el sistema es concebido como movimiento sin resolución entre positividad y negatividad, esta última es siempre interna al sistema. La propia contingencia es absorbida como momento en el autodespliegue de lo necesario. En tanto que el exterior que hemos intentado definir es un exterior radical y constitutivo, la negatividad dialéctica no constituye un verdadero exterior, ya que su presencia es sólo el anticipo de su necesaria recuperación por el sistema. Pero si la negatividad de la que hablamos muestra el carácter contingente de toda objetividad, si es realmente constitutiva, en tal caso no puede ser recuperada por ninguna *Aufhebung*. Es aquello que manifiesta, simplemente, el límite en la constitución de la objetividad y no es, por lo tanto, dialectizable¹⁹.

Si traemos a colación esta larga cita de Laclau es porque esta constituye una referencia fundamental en el texto de Gareth Williams incluido en el presente volumen, quien lo describe como “el único momento en el que Ernesto Laclau realiza un gesto en la dirección de la poshegemonía”. Con ello, Williams retoma la línea de argumentación de su *The other Side of the popular*²⁰, en donde esta negatividad radical era equiparada con el lugar en el que Spivak ubicaba al subalterno, pues este era visto como “el límite absoluto en el que la historia se narrativa como lógica”²¹.

¹⁷ N. Badaloni, “Il gramscismo di Laclau e di Mouffé: consensi e dissensi”, en *idem, Il problema dell'immanenza nella filosofia politica di Antonio Gramsci*, Venezia, Arsenale editrice, 1988, pp. 91-92. Vale la pena traer a colación un texto anterior de Badaloni, publicado en 1967 en *Critica marxista* e incluido posteriormente en el volumen que venimos de citar. Allí dice: “la crisis del estructuralismo fuerte de los años sesenta ha replanteado el problema del historicismo. En este ámbito la filosofía de J. Derrida puede ser vista como un intento de delinear, por medio de la *différance*, un concepto de dialéctica que no se cierra y no se pacifica; a su vez el sistema se convierte en él un proceso de auto-fundación y de auto-diferenciación, tal que a la estabilidad se llega través del fluir y el sistema se reabre a la historia. Contra la metafísica de la «presencia» [...] Derrida propone aceptar la oscuridad terrestre de la *escritura*. También Gramsci habla de «mundanización» y «terrenalidades» absolutas del pensamiento y del lenguaje. En los puntos altos (por ejemplo en el concepto de hegemonía) de lo que él llama «historicismo absoluto» está incluida la idea de una dialéctica que, contra los peligrosos puntos de llegada del mero fluir y de la estabilidad perenne, trata de dar formas nuevas al flujo, respondiendo constructivamente a las necesidades humanas. En este sentido, el pensamiento de Gramsci, puede responder a algunas de las cuestiones planteadas por la crisis del estructuralismo”. N. Badaloni, “Teoria gramsciana delle dislocazioni egemoniche”, en *idem, Il problema dell'immanenza nella filosofia politica di Antonio Gramsci*, Venezia, Arsenale editrice, 1988, pp. 67-68.

¹⁸ De la opinión contraria es Jorge Álvarez Yagüez en el artículo incluido en el presente número.

¹⁹ E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, p. 43.

²⁰ G. Williams, *The other side of the popular. Neoliberalism and subalternity in Latin America*, Durham & London, Duke University Press, 2002, pp. 146-149.

²¹ G. Spivak, “Estudios de la Subalternidad. Reconstruyendo la historiografía”, en S. Mezzadra (comp.), *Estudios poscoloniales. Ensayos fundamentales*, Madrid, Traficantes de sueños, 2008, p. 49.

Esta maniobra permitía ubicar la subalternidad como el afuera constitutivo de todo orden hegemónico, en el sentido laclausiano del término.

Pocos autores como Horacio Legrás han reconstruido tan apuradamente este punto de la argumentación. En su “Negativity and Subalternity”, el autor se refiere al concepto de “subalternidad” como aquel que señala el fracaso de toda universalización²². Este concepto de subalternidad, en tanto que designa el espacio mismo de la “diferencia ontológica” no debe ni puede asimilarse con esta o aquella forma de subalterno. Con lo que, la subalternidad sería “incartografiable”, nos dice Legrás, y no ha de confundirse con los “subalternos particulares” a los que remite la “estrategia política”, “siempre provisional”, del subalternismo²³.

A partir de dicha diferencia, el planteamiento poshegemónico puede situarse en la estela de “esencialismo estratégico” de Spivak, entendiendo este como el momento de “auto-alienación” en una “conciencia colectiva emergente”²⁴. En la misma línea se ubicaría la “doble articulación” de Moreiras, según la cual habría que proceder “como si fuese posible suspender la heterogeneidad de la conciencia subalterna para postular un campo unificado”²⁵ con fines estratégicos. Y aún cabría ubicar aquí la “indecisión” por parte de Gareth Williams entre la noción de subalternidad tomada de Ranajit Guha, quien la define como un atributo general de subordinación, y aquella otra proveniente de Spivak a la que nos hemos referido ya²⁶.

Así las cosas, hemos de confesar que no resulta fácil atisbar en qué sentido el recurso al “esencialismo estratégico” por parte de los teóricos de la poshegemonía resultaría estructuralmente inconmensurable con la respuesta hegemónica ensayada por Laclau al mismo problema. Y en este sentido, el intento de Stavrakakis –representante de la poshegemonía expansiva en el presente número– por conciliar la teoría laclausiana con el horizonte poshegemónico me parece no del todo pertinente.

Gramsci es otra historia. Y sus distancias con Laclau pueden hacerse extensivas, y son conscientemente heredadas, por la poshegemonía. Ante todo, la unidad de teoría y práctica propia de la gramsciana filosofía de la praxis resulta inconmensurable con un modelo poshegemónico que asume plenamente la exterioridad recíproca entre ambas²⁷. El marco post-estructuralista del que partía Laclau no puede por principio arribar a un modelo de unidad, siquie-

ra mediada, de teoría y práctica. Si nos remontamos hasta el *Course* de Ferdinand de Saussure, en tanto que este distingue entre una demarcación teórica que se ocupa con la *langue* y un ámbito práctico rígidamente diferenciado (la *parole*) sienta –aun cuando su argumentación es rica de elementos que tienden a establecer conexiones entre ambos– las bases para un esquematismo que, en el post-estructuralismo, reducirá la irrupción del tiempo a la confrontación de la estructura sincrónica con su afuera, del sistema teórico con la historia.

Esta confrontación, en tanto que la práctica –la diacronía– es precisamente lo irrepresentable para la teoría, en tanto que lo real es el punto ciego de lo simbólico, lo inefable que irrumpe solo para desestructurarlo, es del todo ajena a la idea central de la filosofía de la praxis: la unidad de teoría y práctica se produce en la traducción recíproca entre ambos polos. Que estos sean traducibles implica al menos dos cosas. En primer lugar que son considerados como lenguajes completos, que se refieren de formas diferentes a la totalidad de lo real y no que uno sea la negación dialéctica en la que se completa el otro o su simple inversión. En segundo lugar, significa que la práctica no es inefable para la teoría, pues lo inefable no puede ser traducido.

Así, la historia (la práctica, la *parole*) irrumpe desde afuera para desestructurar la sincronía de la estructura, en lugar de, como hace Gramsci, ver en la teoría el intento siempre precario de acompasar las distintas temporalidades que se superponen en lo social. Desde esta óptica, y toda vez que en el modelo propuesto por Laclau la instauración de un régimen hegemónico resulta equiparable con un diagrama de reproducción social, será solo cuando este entre en crisis, es decir, cuando proliferen las demandas insatisfechas por una determinada hegemonía, cuando la historia irrumpa y resulte posible una transición entre órdenes hegemónicos que vaya más allá de la circularidad de la mera reproducción.

En este punto, en tanto que una determinada estructura, esto es, una determinada hegemonía, representa además un determinado orden simbólico saturado, más allá del cual se halla solo lo indecible –lo reprimido por dicho orden–, la crisis misma no puede pensarse como un proceso, sino como una irrupción de esa alteridad que desbarata el diagrama hegemónico pre-existente. Es decir, se piensa como un Acontecimiento. Por su parte, la emergencia de un orden

²² “La única afirmación universal que la subalternidad puede producir es la proclamación del fracaso histórico de la universalización misma” H. Legrás, “Subalternity and negativity”, *Dispositio*, vol. 22, n° 49, 1997, p. 91. Con esto se retoma la idea spivakiana que vincula la subalternidad con la cuestión de la huella derrideana: “dado que el «subalterno» no puede aparecer sin el pensamiento de la «élite», la generalización sería incompleta por definición [...]. Esta «huella instituida en el origen» es una representación de la crítica deconstructiva a los orígenes simples”. G. Spivak, “Estudios de...”, *op. cit.*, p. 43.

²³ H. Legrás, “Subalternity and...”, *op. cit.*, p. 87.

²⁴ G. Spivak, *op. cit.*, p. 45.

²⁵ A. Moreiras, *The exhaustion of difference. The politics of Latin American Cultural Studies*, Durham & London, Duke University Press, 2001, p. 284.

²⁶ Los trabajos de Marcelo Starcenbaum, Partha Chatterjee y Giacomo Tarascio en el presente número constituyen, desde diferentes ópticas, una aproximación inmejorable a las deudas del planteamiento poshegemónico con las propuestas subalternistas.

²⁷ Pocos autores han reconocido esto punto de divergencia de forma más clara que Legrás, quien encuentra como consecuencia inmediata de la doble articulación que “el sujeto de la teoría y el sujeto de la práctica ya no coinciden” H. Legrás, “Subalternity and...”, *op. cit.* p. 99.

hegemónico alternativo no tiene tanto que ver con el proceso de reorganización de los elementos articulados en la hegemonía precedente, sino que responde a una coacción al orden de tipo decisionista, en la que, sin recurso a causalidad histórica alguna que sea inscribible en una secuencia plural de acontecimientos, la nueva hegemonía se funda, al nivel del modelo, en un solo acto, pues teóricamente carecemos de las herramientas que permitan modelizar las formas plurales de causalidad que se verifican en el periodo de *transición*²⁸.

Por lo dicho anteriormente, resulta obvio que la exterioridad de teoría y práctica se superpone con aquella otra entre hegemonía y subalternidad. Esta exterioridad, requerida como hemos visto por la estructura del planteamiento de Laclau, se declina en formas diversas en los distintos autores poshegemónicos. En el caso de Moreiras, tal exterioridad resulta muy clara, en tanto que este asocia las nociones de hegemonía y “círculo hemenéutico”²⁹ y señala también como, con respecto a este orden, se instituye “un orden de segundo grado, un orden de orden, que es la relación de subalternidad necesariamente implicada por todo tipo de hegemonía”³⁰, la cual abre la distancia para la “insistencia subalternista sobre el afuera de la hegemonía, esto es, sobre la negatividad constitutiva de la hegemonía”³¹. El lugar estructural de la subalternidad señala al mismo tiempo la contingencia de todo orden, su imposibilidad de constituirse plenamente como objeto y, por ende, su carácter estructuralmente ruinoso. Es la fractura constitutiva por la que se cuelan los espectros que moran lo habitan,

que lo asedian y que recuerdan siempre las posibilidades que pudieron ser y no fueron, que podrían ser y no están siendo, que podrán ser y no serán. En definitiva, la contingencia de cuanto es.

Por contra, como muestra el exergo de este escrito, el asedio de Gramsci es perfectamente óptico. La subalternidad no asedia a la hegemonía desde el afuera de la diferencia ontológica. El asedio recíproco de subalternidad y hegemonía se produce ya siempre en la inmanencia de lo social, entre instancias positivas ubicadas en un sistema abierto, dentro del cual se asiste a una multiplicidad de grados de subordinación y neutralización de los grupos y clases subalternas. Y, a la inversa, que haya una hegemonía implica ya que haya la crítica inmanente que supone la organización, con diversos grados de autonomía, de las clases subalternas dentro de un diagrama hegemónico dado.

Esta crítica inmanente –que a buen seguro se inspira en la caracterización del proletariado en el Segundo ensayo sobre el materialismo histórico de Antonio Labriola³²– no requiere, y de ahí que el término, presente por doquier en las propuestas poshegemónicas, no comparezca en el léxico gramsciano, de la idea de una “contrahegemonía”. La hegemonía, en tanto que basada en el movimiento contradictorio de pasivización y activación de las clases subalternas, ya presupone como parte suya el proceso (la pluralidad concatenada de acontecimientos con minúsculas) que deconstruye *de facto* las relaciones hegemónicas vigentes engendrando en el mismo movimiento el nacimiento de nuevas relaciones.

Bibliografía

- Antonini, F., “Pessimism of the intellect, Optimism of the Will: Gramsci’s political thought in the Last Miscellaneous Notebooks”, *Rethinking Marxism*, XXXI, n° 1, 2019, pp. 42-57
- Badaloni, N., *Il problema dell’immanenza nella filosofia politica di Antonio Gramsci*, Venecia, Arsenale Editrice, 1988.
- Baldacci, M., *Oltre la subalternità. Praxis e educazione in Gramsci*, Roma, Carocci, 2018.
- Beasley-Murray, J., *Poshegemonía. Teoría política y América Latina*, Barcelona, Paidós, 2010.
- Castro, Rodrigo (ed.), *Poshegemonía. El final de un paradigma de la filosofía política en América Latina*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.
- Ferri, F. (ed.), *Politica e storia in Gramsci. Atti del convegno internazionale di studi gramsciani, Firenze, 9-11 dicembre 1977*, Roma, Editori Riuniti, 1977.
- Frosini, F., *Da Gramsci a Marx. Ideologia, verità e politica*, Roma, Derive Approdi, 2009.

²⁸ Pocos autores autores como Manuel Sacristán han sabido ver la proximidad entre este modelo acontecimental de cambio histórico y el catastrofismo bordiguista al que denodadamente se contrapuso Gramsci: “el izquierdismo [...] hace del orden nuevo una novedad puramente utópica, pensada, como en la teología negativa de los místicos por vía de pura y abstracta negación del orden presente. No puede ver nacer el orden nuevo en el viejo [...]. Por eso su vivencia práctica del tiempo histórico es abstracta y religiosa, escatológica. El tiempo empezará, si acaso, después del *éskhaton* de la revolución. Gramsci, sabe ya que el tiempo social –el tiempo, «la velocidad del ritmo»– es continuo y heterogéneo, que tiene cesuras de cualidad y que el orden viejo lleva en sí elementos del nuevo”. M. Sacristán, *El orden y el tiempo*, Madrid, Trotta, 1998, pp. 154-155.

²⁹ A. Moreiras, *The exhaustion... op. cit.*, p. 15.

³⁰ *Ibidem*, p. 263.

³¹ *Ibidem*, p. 285.

³² “Esta no es ya la crítica subjetiva aplicada a las cosas, sino el redescubrimiento de la autocritica que está en las cosas mismas. La crítica verdadera de la sociedad es la sociedad misma, que por las condiciones antitéticas de los contrastes sobre los que se apoya, genera por sí y en sí misma la contradicción [...]. La solución de las presentes antítesis es el proletariado; lo sepan o no lo sepan los proletarios mismos. Como en él su miseria se convierte en la condición evidente de la sociedad presente, así en ellos y en su miseria está la razón de ser de la nueva revolución social. En esta transición de la crítica del pensamiento subjetivo, que examina las cosas desde fuera e imagina que puede corregirlas por su cuenta, a la comprensión de la autocritica que la sociedad ejerce sobre sí misma en la inmanencia de su propio proceso”. A. Labriola, *Saggi sul materialismo storico. A cura di Valentino Gerratana e Augusto Guerra*, Roma, Editori Riuniti, 1964, pp. 118-119.

- , *Gramsci e la filosofia. Saggio sui Quaderni del carcere*, Roma, Carocci, 2004.
- Garrido, A., “En el nombre del pueblo. Folklore jurídico, centralismo democrático, filología viviente”, en J. L. Villacañas y A. Garrido (eds.), *Efecto Gramsci: de la renovación del marxismo al populismo contemporáneo*, Madrid, Lengua de trapo, 2022.
- , “Un «nuovo umanesimo» per chi «rimane sempre un uomo»”, en G. Cospito, G. Francioni e F. Frosini (eds.), *Crisi e rivoluzione passiva. Gramsci interprete del Novecento*, Pavia, Ibis, 2021, pp. 343-360.
- Gazzolo, T., “Antonio Gramsci e la teoria del diritto”, *Materiali per una storia della cultura giuridica*, 48, 2018, 327-350.
- Gramsci, A., *Quaderni del carcere. Edizione critica dell’Istituto Gramsci. A cura di Valentino Gerratana*, Turín, Einaudi, 2014.
- Labriola, A., *Saggi sul materialismo storico. A cura di Valentino Gerratana e Augusto Guerra*, Roma, Editori Riuniti, 1964.
- Laclau, E., *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2000.
- y Mouffe, Ch., *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Madrid, Siglo XXI, 2001.
- Legrás, H., “Subalternity and negativity”, en *Dispositio/n*, 1997, v. 22, n. 49, pp. 83-102.
- Marramao, G. (ed.), *Interregnum. Between Biopolitics and Posthegemony*, Mimesis International, 2020.
- Marx, K., *El capital. Crítica de la economía política*, Madrid, Siglo XXI, v. 1, t. 1, p. 207.
- Moreiras, A., *The exhaustion of difference*, Durham y Londres, Duke University Press, 2001.
- , “Apostilla para Peter Thomas desde el texto de Jaime Rodríguez Matos” [Recurso online, disponible en: <https://infrapolitica.com/2020/06/21/apostilla-para-peter-thomas-desde-el-texto-de-jaime-rodriguez-matos/>], 2020.
- Rodríguez Matos, J. (2020): “Dino-Gramsci 2020... No thanks!” [Recurso online, disponible en: <https://infrapolitica.com/2020/06/21/dino-gramsci-2020-no-thanks-by-jaime-rodriguez-matos/>], 2020.
- Sacristán, M., *El orden y el tiempo*, Madrid, Trotta, 1998, pp. 154-155.
- Spivak, G., “Estudios de la Subalternidad. Reconstruyendo la historiografía”, en S. Mezzadra (comp.), *Estudios poscoloniales. Ensayos fundamentales*, Madrid, Traficantes de sueños, 2008, pp. 33-67.
- Thomas, P. D., “After (post) hegemony”, en *Contemporary political theory*, 2020.
- , “Gramsci’s revolutions: Passive and Permanent”, *Modern Intellectual History*, 17(1), 2020, pp. 117-146.
- Williams, G., *The other side of the popular. Neoliberalism and Subalternity in Latin America*, Durham y Londres, Duke University Press, 2002.